

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CARLOS HERNANDO PINILLA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.126 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de la sociedad **AGUAS DE URABA S.A E.S.P** identificada con NIT 900072303-1, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-59-2688 del 01 de junio de 2015, tendiente a obtener solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada caño la Huevera, en las coordenadas X: 7°45'10.1" O: 76°38'08.4", ubicada en el predio ALTO BONITO identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-91, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, con el propósito de cambiar el alineamiento de la tubería pvc 14" que actualmente se encuentra en la estructura adyacente a la estructura del puente.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-91, Folio 4.
- Autorización de propietario del predio, Folio 5.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía del propietario del predio, Folio 6.
- Fotocopia de existencia y representación Legal, Folios 7-10.
- Dos (2) Mapas, Folio 11-12.
- Documento técnico, Folios 13-16
- Factura N° 0029730 Folio 18.
- Recibo de caja N° 0001769, Folio 19.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo

**Auto de Iniciación de Trámite No. 5**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que la sociedad **AGUAS DE URABA S.A E.S.P** identificada con NIT 900072303-1, canceló la factura N° 0029730 con recibo de caja Nro. 0001769, correspondiente al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE** sobre la fuente hídrica denominada caño la Huevera, en las coordenadas X: 7°45'10.1" O: 76°38'08.4", a la altura del predio ALTO BONITO identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-91, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, con el propósito de cambiar el alineamiento de la tubería pvc 14" que actualmente se encuentra en la estructura adyacente a la estructura del puente, según solicitud presentada por la sociedad **AGUAS DE URABA S.A E.S.P** identificada con NIT 900072303-1.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente N° 200-165106-184/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Mutatá y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
 Ambiental**

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Diana Marcela Dulcey Gutierrez*  
**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez</i>	23 de junio de 2015

**Expediente 200-165106-0184/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_